CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.292.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" - N° 114217 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Roberto Jorge Aragno, mediante nota obrante a foja 1 de los actuados de referencia, ha ofrecido en donación una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la concesión 229, con destino a calle pública.-

Que corresponde aceptar lo propuesto.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase la donación ofrecida por el señor Roberto Jorge Aragno, de una fracción de terreno que es parte de la concesión doscientos veintinueve de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la cual según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta en julio de 1987, presentado por la Municipalidad de Rafaela en Expediente Letra "A" - N° 114217 - Fichero N° 44, se individualiza como lote N° 26 (veintiseis) y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: cuenta con veinte metros en su costado Norte, puntos EF; a partir del punto F se cuentan ochenta y un metros doce centímetros hacia el Sur hasta llegar al punto H; desde el punto H se cuentan veintinueve metros hacia el Este, luego diecisiete metros con treinta y dos centímetros hacia el Sur y después veintinueve centímetros hacia el Oeste, llegándose al punto J; desde el punto J se cuentan veintiocho metros seis centímetros hacia el Sur, luego veinte metros hacia el Oeste y después veintiocho metros seis centímetros hacia el Norte, llegándose al punto I; desde el punto I se cuentan treinta metros hacia el Oeste, luego diecisiete metros con treinta y dos centímetros hacia el Norte y después treinta metros hacia el Este, llegándose al punto G; y desde el punto G se cuentan ochenta y un metros con doce centímetros hacia el Norte, hasta llegar al punto E, con lo cual se cierra el perímetro de la fracción; lindando: al Norte con la calle Luis Maggi; al Sur con más terreno de la concesión de que es parte; al Oeste en parte con los lotes tres, veinticinco, veinticuatro, veintitrés, veintidós, veintiuno, veinte, diecinueve, dieciocho y diecisiete del mismo plano de mensura y subdivisión y en parte con más terreno de la concesión doscientos veintinueve; y al Este en parte con los terrenos cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciseis del mismo plano de mensura y subdivisión y en parte con terrenos de la concesión doscientos veintinueve; con una superficie de tres mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.-

Art. 2°) La fracción cuya donación se acepta en virtud del artículo 1° se destinará a calle pública; por lo cual queda incorporada al dominio público municipal.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.----------

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA

OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela